



RESOLUCIÓN EMG N° 26/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS, SE ACTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS DE CONTROL, VERIFICACIÓN Y CONSUMO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

- 1 -

Asunción, 02 de febrero de 2024.-

VISTO

La Ley N° 704/1995 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS", y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Resolución C.G.R. N° 119/1996 "POR LA CUAL SE DISPONE EL MODELO DE ORDEN DE TRABAJO DE TODOS LOS AUTOMÓTORES DEL SECTOR PÚBLICO SIN EXCEPCIÓN, Y DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS MISMOS", y sus modificaciones vigentes.

La Ley N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Decreto N° 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF".

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Ley N° 704/1995 establece: "Todos los vehículos que formen parte del parque automotor de la Administración Central quedarán registrados a nombre del mismo y asignados para el uso de las respectivas reparticiones (...)".

Que el Artículo 1° de la Resolución C. G. R. N° 119/1996 establece: "Aprobar el Modelo de Formulario de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, en el que se incluye la correspondiente autorización para conducirlos, que se adjunta, y que forma parte integrante de esta Resolución".

Que el Artículo 180° de Ley N° 7.228/2023 establece: "La provisión de combustible y productos derivados del petróleo (lubricantes y otros) a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) u Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberá efectuarse a través de convenios suscritos entre éstas y Petróleos Paraguayos (PETROPAR) cuando éste las comercialice; salvo que Petróleos Paraguayos (PETROPAR) informe que no cuenta con posibilidad material de realizar la provisión, en cuyo caso, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) realizarán un





RESOLUCIÓN EMG N° 26/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS, SE ACTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS DE CONTROL, VERIFICACIÓN Y CONSUMO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

-2-

procedimiento de contratación al efecto. Para este fin, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) utilizará el mecanismo de su Tarjeta Petropar, para uso en sus estaciones de servicios propias, en emblemas PETROPAR - gestionados por privados - y en alianzas con empresas distribuidoras del sector privado" (...).

Que es necesario actualizar la reglamentación del procedimiento de control, abastecimiento y consumo en concepto de Combustibles y Lubricantes (O.G. 360) de los vehículos de la Escribanía Mayor de Gobierno, que serán asignados de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios vigentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE

- Artículo 1°.-** **AUTORIZAR** la utilización de las **Tarjetas Magnéticas Petropar** para la carga y utilización de combustibles en los vehículos de la Escribanía Mayor de Gobierno.
- Artículo 2°.-** **ENCARGAR** al Departamento de Transporte el registro de la cantidad de kilometraje recorrido, tanto de ida como de vuelta del lugar de destino.
- Artículo 3°.-** **ESTABLECER** los procedimientos de control para el abastecimiento y consumo de combustible, conforme al **Anexo I:** Identificación de la Tarjetas Magnéticas, **Anexo II:** Procedimientos del Departamento de Transporte y **Anexo III:** los Formularios **DGAF-DT-01, DGAF-DT-02, DGAF-DT-03, DGAF-DT-04, DGAF-DT-05,** que forman parte de esta Resolución.
- Artículo 4°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Ampliar y auto
Ana María Zubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno